

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander
EDICTO
Artículo 140 ley 1708 DE 2014.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER
CITA Y EMPLAZA:

QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE, objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, así como o los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezca a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado No. 54001-31-20-001-2022-00023-00, (radicado fiscalía No. 110016099068202100511 E.D.), siendo afectado: SONIA MILENA CASTILLO GÓMEZ C.C 63544097, ANA DELINA BLANCO VILLAMIZAR, C.C.27935358, FABIOLA ORDOÑEZ BLANCO, C.C 63310830, JOSÉ ALFREDO GUTIÉRREZ VILLEGAS C.C.79284935 y JARVI YADIR MAYORGA SUAREZ C.C. 13742802, dentro del cual el JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, del(os) bien(es) mueble(s) objeto de la Acción de Extinción de dominio, según certificados de Libertad y tradición, a fin que comparezcan a este Juzgado, hacer valer sus derechos respecto del(os) bien(es) inmueble(s), que a continuación se identifica:

UBICACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	CIUDAD Y CARACTERISTICAS
BIEN, Inmueble: CARRERA 20 #18-19 BARRIO SAN FRANCISCO RESIDENCIA 2 PISO. BIFAMILIAR "EDIFICIO GIRASOL,	300-318449.	Bucaramanga – Santander
Bien Inmueble CARRERA 22 NO 16-51 EN EL BARRIO SAN FRANCISCO.	300-40597	Bucaramanga – Santander
TIPO Casa, DIRECCIÓN DEL BIEN: Calle 39 # 19-100 barrio Bolívar	300-30277	Bucaramanga – Santander
Clase. Establecimiento de comercio. Matrícula mercantil: 9000047385 Nit: 13742802-1. Razón Social: RESIDENCIA MI FANTASÍA. Dirección Calle 39 NO 19-100 BARRIO CENTRO.	MATRICULA I29522 del 19 de Julio del 2004.	Bucaramanga – Santander

Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 07 de junio de 2022, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014. Se fijó el presente EDICTO, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la SECRETARÍA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página WEB DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura local, donde se encuentra ubicado el bien, hoy veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022). Siendo los ocho (8:00) horas de la mañana.

Advertencia: SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE FIJACIÓN DEL EDICTO, se le hace saber que el proceso se continuará con la intervención, del MINISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de los reglas del debido proceso.

CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL SECRETARÍA DEL JUZGADO HOY VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE 2022 Y SE DESFIJA EL DÍA SEIS (06) DE JULIO DE 2022, A LAS DIECISIETE (17:00) HORAS DEL MISMO DÍA.

JUAN OSWALDO LEÓN ORTÍZ
SECRETARIO